

18 - Sept. 2014

## Innovar en el aula

**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ**  
PROFESOR Y ESCRITOR



**T**engo la sensación de que, con el tiempo, han logrado hacernos creer a los profesores que nada podemos hacer para cambiar los males que aquejan al sistema educativo. Que son problemas estructurales que trasciende nuestra capacidad de actuación. Pero es mentira.

Los profesores, por ejemplo, tenemos la capacidad de decidir si las familias se van a gastar o no dinero en los libros de texto. Simplemente, no los incorporamos a nuestra Programación General del Aula y listo. Un problema resuelto. Nada ni nadie nos obliga a hacerlo.

—«¿Me está usted diciendo que si el docente quiere yo no me gasto ese pastón todos los cursos?».

Pues sí, estimado lector. Basta con que el profesor le dedique algo de su tiempo a diseñar y preparar los temas y ejercicios que va a usar en el aula y que los ofrezca, gratis, a la comunidad educativa. Aunque, lógicamente, es

más cómodo que una editorial nos lo dé hecho.

Porque conviene recordar que los docentes no universitarios también tenemos libertad para tomar esas decisiones sin necesidad, siquiera, de consensuarlo con el claustro ni con Dirección. Tan solo tenemos que respetar el currículo que la Consejería ha publicado en el BORM, que es lo que, en definitiva, hacen los autores de las editoriales. Realmente, los profesores podemos crear, inventar e implementar cualquier modelo educativo y metodológico en el aula que consideremos necesario, por muy escandaloso que parezca a una mayoría silente, teniendo todo un cuerpo legislativo que nos apoya. Y este cuerpo es amplio.

Empecemos por el principio: la sentencia 5/1981, de 13 de febrero, del Tribunal Constitucional reconoce que la libertad de cátedra abarca a todos los docentes «...sea cual fuere el nivel de enseñanza en el que actúan y la relación que media entre su docencia y su propia

labor investigadora». Y veamos qué dice el Régimen Constitucional Español sobre la independencia metodológica del docente: «...le permite [la Ley al docente] transmitir la materia objeto de su enseñanza de acuerdo con su metodología y los principios básicos que, argumentadamente, entienda más acorde con la verdad científica» (volumen I, página 170).

¿Que usted, estimado docente, considere que es más efectivo el aprendizaje haciendo el pino en clase? Pues adelante. Demuéstrelo diseñando una original programación con su correspondiente justificación científica y experimente. Experimente mucho. Lo necesitamos. Quizá piense que los mandos intermedios (Dirección y Jefatura de Estudios) están para evitar esas disparatadas líneas innovadoras.

Pero no. Se equivoca.

En la Sentencia del Tribunal Constitucional 217/1992, de 1 de diciembre, se reconoce implícitamente que estas funciones de investigación educativa en niveles no universitarios deben estar amparadas «...bajo una organización de la docencia y de la investigación que la haga posible y la garantice». O sea, que no solo no pueden impedirlo sino que, además, han de facilitar esa labor innovadora.

¿Sorprendente?